

Gerencia General

100-36-207

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No. 207 (agosto 09 de 2018)

"POR LA CUAL SE ORDENA REALIZAR EL REINTEGRO DE UN VALOR POR CUOTA INICIAL DE COMPRA DE LOTE"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucional, legales y estatutarias, en especial las concedidas por el Acuerdo No. 100.4.2.003 de Julio 15 de 2016

## CONSIDERANDO:

- Que la señora MARTA CECILIA BLANDON AGUDELO identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.726.000 de Tuluá, realizó contrato de promesa de compraventa de un lote en la URBANIZACION TERRANOVA, con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá- INFITULUA E.I.C.E. el día 22 de febrero del 2017.
- Que el valor del lote ascendió a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS m/cte (\$24.000.000,00). Por lo que desde el día 21 de febrero de 2017, la señora MARTA CECILIA BLANDON AGUDELO efectuó una consignación por la suma de cinco millones de pesos, (\$5.000.000,00) M/Cte en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24068330905 a nombre de INFITULUA E.I.C.E., como cuota inicial y 7 consignaciones más en el transcurso del año 2017 sumando un valor de \$16.900.000 como abonos al excedente.
- Que las partes de mutuo acuerdo resolvieron el contrato de promesa de contrato de compraventa el día 09 del mes agosto del año 2018 lo que deja sin efecto el contrato de Promesa de Compraventa de un lote de terreno con servicios.

Calle 21 No 38 – 77 PBX (2) 2261285 – 2261432 Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

Calle 21 No. 38-77 Teléfono: (+57) (2) 2337333 - 2261285

> infitulua@infitulua.gov.co Tuluá- Valle del Cauca



## Gerencia General

- Que como consecuencia de la resolución del contrato se debe hacer la devolución del dinero que se consignó por parte del promitente comprador como cuota inicial y pago de excedente para la compra del lote de terreno.
- Que se recibió solicitud de reintegro de la señora MARTA CECILIA BLANDON AGUDELO con cédula de ciudadanía No. 66.726.000 de Tuluá, el día 08 de agosto de 2018.
- Que consultado el sistema contable de INFITULUA E.I.C.E, se evidenció que en la cuenta 24068330905, se registra el pago a nombre de la señora MARTA CECILIA BLANDON AGUDELO por un valor total de veintiún millones novecientos mil pesos M/Cte. (\$21.900.000,00)
- Que evaluados los documentos referidos en los numerales anteriores se considera pertinente la devolución del dinero consignado para la compra del lote.
- -Que esta operación es netamente contable y no requiere imputación presupuestal dado que se trata de una devolución de dinero sin clausula en el contrato de compraventa

De conformidad con las anteriores consideraciones, el Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorera General del Instituto la devolución a la señora MARTA CECILIA BLANDON AGUDELO identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.726.000 de Tuluá, la suma total de veintiún millones novecientos mil de pesos M/Cte. (\$21.900.000,00)

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá Valle a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2018

SILVIA STELLA HERNANDEZ

Gerente Encargada INFITULUA E.I.C.E.

Director Jurídico

RCOS QUINTERO PEÑA

Redactó: MDB

Calle 21 No 38 – 77

PBX (2) 2261285 - 2261432

Tuluá - Valle del Cauca - Colombia